



BUENOS AIRES, 3 JUN 1977

VISTO el requerimiento formulado por la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires en expediente N° 382/77 Cde. 571 Let. Jurfd. "S", y

CONSIDERANDO:

Que la petición de autorización para la adquisición de armas de guerra de uso prohibido encuadra en las provisiones de los artículos 53 inciso 1°; 89 y 4 inciso 3° apartado a) de la Reglamentación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos;

Que el Ministerio del Interior ha expresado su opinión en el sentido de que se autorice la adquisición de que se trata;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires a adquirir 300 (TRESCIENTAS) Escopetas Bataán calibre 12 "315".

ARTICULO 2°.- El Registro Nacional de Armas extenderá la documentación pertinente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1607

A

M. D.
39
1753

Secret. General Presidente
Jefe Leg. y Gen. <i>[Signature]</i>
Secret. General <i>[Signature]</i>

[Signature]
[Signature]

Gen. Mario JOSÉ MARIA KLIEK
MINISTRO DE DEFENSA